



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 12 ABR 2023

N.º 051

Expediente N° 14.134/2021

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.134/2021 en el cual recayera la Resolución FI N° 102-CD-2021, por la que se da formal inicio a la adecuación curricular del Plan de Estudios de Ingeniería Electromecánica, a fin de ajustar los Contenidos Básicos Curriculares, la Carga Horaria Mínima, los Criterios de Intensidad de la Formación Práctica y los Estándares para la Acreditación de la Carrera, a los aprobados por los Anexos I a IV, respectivamente, de la Resolución 2021-1564-APN-ME, y se invita a la Escuela de Ingeniería Electromecánica a conformar una Comisión de Adecuación Curricular, en la que deberán estar representadas todas las áreas involucradas en el Plan de Estudios de la Carrera; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 3° de dicho acto administrativo, se deja establecido que la Comisión de Adecuación Curricular conformada en cumplimiento de lo allí dispuesto, deberá emitir un informe final conteniendo el Plan de Estudios adecuado.

Que por Resolución FI N° 205-CD-2021 se tiene por conformada la Comisión de Adecuación Curricular del Plan de Estudios de Ingeniería Electromecánica.

Que, mediante Nota N° 1113/22, la referida Comisión eleva el informe de adecuación curricular y la propuesta de nuevo Plan de Estudios de Ingeniería Electromecánica, los que contaron con despacho favorable de la Comisión de Escuela.

Que la propuesta de Plan de Estudios fue analizada por la Secretaría Académica de la Universidad, la cual realizó una serie de sugerencias.

Que la Comisión de Adecuación Curricular llevó a cabo todos los ajustes sugeridos por la Secretaría Académica de la Universidad la cual, finalmente, emitió despacho favorable y recomendó considerar lo aconsejado con anterioridad, en el sentido de aprobar por acto

**051**

administrativo separado el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Equivalencias y el Plan de Transición, “a los efectos de no tener que modificar una resolución ministerial ante las posibles modificaciones que pudieran surgir”.

Que conforme lo prescribe el Inciso 6. del Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, es atribución del Consejo Directivo de cada Facultad, “aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación”.


Que mediante Resolución FI N° 48-CD-2023 se aprueba el PLAN DE ESTUDIO 2023 de la carrera de INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, que se implementa en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta y se solicita al Consejo Superior su ratificación, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Inciso 3. del Artículo 100 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta

Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho Conjunto N° 30/2023 (C.A.A.) y N° 17/2023 (C.R.y D),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2023)

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PLAN DE TRANSICIÓN del PLAN DE ESTUDIO 2014 al PLAN DE ESTUDIO 2023, ambos de la carrera de INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, que se implementa en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta el cual, como ANEXO, forma



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

*1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina*

Expediente N° 14.134/2021

parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a los integrantes de la Comisión de Adecuación Curricular; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a la Dirección de Alumnos; al Departamento Docencia y elevar los obrados al Consejo Superior, para la intervención que le compete.

RESOLUCIÓN FI **051 -CD- 2023**

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.134/2021

N° 051

ANEXO

## PLAN DE TRANSICIÓN DEL PLAN 2014 y AL PLAN 2023

### INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

La transición entre los planes de estudios se completará en un período de 5 años de acuerdo al siguiente detalle:

#### Primer año de vigencia del plan de estudios (2023)

Se implementa el dictado del primer año del nuevo plan de estudios. Las asignaturas del segundo al quinto año, se dictarán de acuerdo al plan de estudios 2014. Este será el último año en el que se dicten las asignaturas del segundo año bajo el régimen del plan 2014.

A partir de este año, todas las nuevas inscripciones a la carrera serán bajo el nuevo plan de estudios.

Los estudiantes que pertenecen al plan 2014 serán **automáticamente** transferidos al plan nuevo si se cumplen **todas** las condiciones siguientes:

1. No han completado el primer año del plan 2014 (no aprobaron **todas** las asignaturas de este año).
2. No están en condiciones de cursar ninguna asignatura de segundo al quinto año de acuerdo al régimen de correlatividades del plan 2014.

Aquellos estudiantes que cumplan la condición 1 pero no la condición 2 podrán optar por continuar en el plan 2014 o por ser transferidos al plan nuevo. En este último caso, deberán tener en cuenta que no podrán cursar las asignaturas nuevas del tercer año del plan nuevo hasta el año 2025, del cuarto año hasta el año 2026 y del quinto año hasta el año 2027. Sin embargo, podrán cursar las asignaturas del tercero, cuarto y quinto año que se dicten bajo el



N.º 051

plan 2014 y solicitar la aprobación de las asignaturas del plan nuevo mediante el sistema de equivalencias entre ambos planes.

### **Segundo año de vigencia del plan de estudios (2024)**

Se implementa el segundo año del nuevo plan de estudios. Las asignaturas del tercero al quinto año se dictarán de acuerdo al plan de estudios 2014. Este será el último año en el que se dicten las asignaturas del tercer año bajo el régimen del plan 2014.

Los estudiantes que pertenecen al plan 2014 serán **automáticamente** transferidos al plan nuevo si se cumplen **todas** las condiciones siguientes:

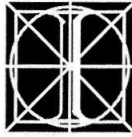
1. No han completado el segundo año del plan 2014 (no han aprobado **todas** las asignaturas de este año).
2. No están en condiciones de cursar ninguna asignatura de tercero a quinto año de acuerdo al régimen de correlatividades del plan 2014

Aquellos estudiantes que cumplan la condición 1 pero no la condición 2, podrán optar por continuar en el plan 2014 o por ser transferidos al plan nuevo. En este último caso, deberán tener en cuenta que no podrán cursar las asignaturas nuevas del tercer año del plan nuevo hasta el año 2025, del cuarto año hasta el año 2026 y del quinto año hasta el año 2027. Sin embargo, podrán cursar las asignaturas del tercero, cuarto y quinto año que se dicten bajo del plan 2014 y una vez aprobadas, solicitar la aprobación de las asignaturas que correspondan del plan nuevo acogiéndose al régimen de equivalencias entre ambos planes de estudios.

### **Tercer año de vigencia del plan de estudios (2025)**

Se implementa el tercer año del nuevo plan de estudios. El cuarto y quinto año se dictarán de acuerdo al plan 2014. Este será el último año en el que se dicte el cuarto año del plan 2014.





P. 051

Los estudiantes que pertenecen al plan 2014 serán transferidos **automáticamente** al plan nuevo sólo si se cumplen **todas** las condiciones siguientes:

1. Poseen el segundo año del plan 2014 completo (aprobadas **todas** las asignaturas de este año).
2. No han completado el tercer año del plan 2014 (no han aprobado **todas** las asignaturas de este año).
3. No están en condiciones de cursar ninguna asignatura de cuarto y quinto año de acuerdo al régimen de correlatividades del plan 2014

Aquellos estudiantes que cumplan las condiciones 1 y 2 pero no la 3, podrán optar por continuar en el plan 2014 o por ser transferidos al plan nuevo. En este último caso, se tendrá en cuenta el régimen de equivalencias entre ambos planes para reconocer las asignaturas aprobadas del plan nuevo. Además, los estudiantes que opten por ser transferidos al nuevo plan deberán tener en cuenta que no podrán cursar las asignaturas nuevas del cuarto año del plan nuevo hasta el año 2026 y del quinto año hasta el año 2027. Sin embargo, podrán cursar las asignaturas de cuarto y quinto año que se dicten bajo del plan 2014 y una vez aprobadas, solicitar la aprobación de las asignaturas que correspondan del plan nuevo acogiéndose al régimen de equivalencias entre ambos planes de estudios.

#### **Cuarto año de vigencia del plan de estudios (2026)**

Se implementa el cuarto año del nuevo plan de estudios. El quinto año, incluyendo las asignaturas optativas se dictarán de acuerdo al plan 2014.

Este será el último año en el que se dicte el quinto año del plan 2014.

Los estudiantes que pertenecen al plan 2014 serán transferidos **automáticamente** al plan nuevo sólo si se cumplen **todas** las condiciones siguientes:



P... 051

1. Han aprobado todas las asignaturas del tercer año del plan 2014 o todas excepto “Electromagnetismo”.
2. Tienen aprobadas las siguientes asignaturas: “Electrónica Digital”, “Elementos de Máquinas” o “Máquinas Eléctricas” del cuarto año del plan 2014.
3. No están en condiciones de cursar ninguna asignatura de quinto año de acuerdo al régimen de correlatividades del plan 2014.

Aquellos estudiantes que cumplan las condiciones 1 y 2 pero no la 3 podrán optar por continuar en el plan 2014 o por ser transferidos al plan nuevo. En este último caso se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se tendrá en cuenta el régimen de equivalencias entre ambos planes para reconocer las asignaturas aprobadas del plan nuevo.
- Los estudiantes no podrán cursar las asignaturas nuevas del quinto año del plan nuevo hasta el año 2027. Sin embargo, podrán cursar las asignaturas de quinto año que se dicten bajo del plan 2014 y una vez aprobadas, solicitar la aprobación de las asignaturas que correspondan del plan nuevo acogiéndose al régimen de equivalencias entre ambos planes de estudios.
- El estudiante deberá aprobar la asignatura “Elementos y Equipos Eléctricos” del segundo cuatrimestre del tercer año del plan nuevo para acceder a la inscripción en la asignatura correlativa “Mediciones Eléctricas” del primer cuatrimestre del cuarto año de plan nuevo. En caso de tener aprobada la asignatura “Mediciones Eléctricas” del plan 2014, se otorgará la equivalencia automática por la asignatura homónima del plan nuevo una vez aprobada la asignatura “Elementos y Equipos Eléctricos”. Sin embargo, se permitirá de manera excepcional que el estudiante se matricule en las asignaturas del plan nuevo que tienen a Mediciones Eléctricas como correlativa.

 **Quinto año de vigencia del plan de estudios (2026)**



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

*1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina*

Expediente N° 14.134/2021

Se implementa el quinto año del nuevo plan de estudios.

Los estudiantes que aún adeuden asignaturas del plan 2014 serán transferidos al plan nuevo acogiéndose automáticamente al régimen de equivalencias entre ambos planes.

Sólo podrán permanecer en el plan 2014 aquellos estudiantes hayan aprobado **todas** asignaturas **obligatorias** del plan 2014 y adeuden todas o algunas de las asignaturas optativas y los requisitos curriculares: “Práctica Profesional Supervisada” o “Proyecto Final Integrador”.

#### **Extinción del Plan 2014**

El plan 2014 se extinguirá en el 31 de marzo del año 2027. Aquellos estudiantes que pertenezcan al plan 2014 y no hayan completado los requisitos de graduación para dicha fecha serán transferidos al plan de estudios nuevo, acogiéndose al régimen de equivalencias entre ambos planes.

RESOLUCIÓN FI **P 051 -CD- 2023**

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa